



RESOLUCIÓN N° 437 /2025

POR LA QUE SE ACTUALIZA EL LISTADO DE INSPECTORES DE AERÓDROMOS (AGA) Y LA EMISIÓN DE LOS RESPECTIVOS CARNETS DE HABILITACIÓN DE LOS MISMOS.

Asunción, 31 de MARZO de 2025

VISTO: El Memorandum GNAGA N° 32/2025 de la Gerencia de Normas de Aeródromos y Ayudas Terrestres dependiente de la Subdirección de Navegación Aérea y la providencia de la Dirección de Aeronáutica (Exp. DINAC N° 236638), y,

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia de Normas de Aeródromos y Ayudas Terrestres, solicita la actualización del listado de Inspectores de Aeródromos (AGA).

Que, la Subdirección de Navegación Aérea, solicita dar curso favorable a lo peticionado por la Gerencia de Normas de Aeródromos y Ayudas Terrestres y eleva el listado actualizado de Inspectores Aeródromos (AGA), para su consideración.

Que, el Director de Aeronáutica, remite el expediente para realizar los trámites administrativos correspondientes.

POR TANTO: De conformidad a la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado.

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1° Actualizar el listado de Inspectores de Aeródromos (AGA) y la emisión de los respectivos Carnets de Habilitación con atribuciones en todo el territorio nacional, conforme a la siguiente nomina:

Table with 3 columns: Nombre y Apellido, C.I. N°, Registro N°. Rows include Nancy Escobar, Juan Duarte, Diego Romero, Ronald Benítez, Juan Félix Estigarribia, Rosalino Vázquez, Daniel Prette, Yanet Jessica Noldin.

Abg. NATALIA AGUÑA Coordinadora Gestión de Documentos Secretaría General - UINAC

Artículo 2° Los Carnets de Habilitación emitidos a los Inspectores de Aeródromos tendrán una validez de cinco (5) años.

Artículo 3° Dejar sin efecto, toda disposición contraria a la presente.

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente) Abg. Daniel A. Bdez Argaña (Secretario General)

Es Copia fiel del Original

DINA